

RÉGIMEN LABORAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ARTISTAS Y CREADORES CULTURALES

Curso 2013/2014

(Código: 26608173)

1. PRESENTACIÓN

Esta asignatura pretende orientar al alumno en el estudio del régimen laboral y de Seguridad Social de los artistas y creadores culturales. Para ello ahonda en el análisis de cuestiones tales como los antecedentes históricos y fuentes de la relación laboral, la especialidad de la relación, la estructura y modalidades del contrato de trabajo, el contenido, suspensión y extinción del contrato de trabajo o el régimen de protección social.

Abre amplias posibilidades de investigación para el alumno que quiera adentrarse en el conocimiento de los presupuestos sustantivos del régimen de colocación de artistas en espectáculos públicos, del período de prueba, de los contratos temporales, de su jornada de trabajo, régimen de vacaciones, despidos, etc.

Se trata de una asignatura anual, optativa y de seis créditos.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

El Plan de estudios del Máster de Investigación en Derecho de la Cultura tiene como objetivo principal la alta formación y generación de especialistas capacitados para abordar la aplicación de conocimientos y la investigación fundamental, desde una perspectiva global e integrada de las múltiples dimensiones jurídicas de la cultura (patrimonio cultural, museos, archivos y bibliotecas, constitucionalismo cultural, derechos culturales, régimen de la cinematografía y de las demás industrias culturales, propiedad intelectual, régimen contractual y de protección social de los artistas, protección penal de la cultura, instrumentos y declaraciones internacionales y Derecho comunitario de la cultura, régimen fiscal de la cultura...) en consonancia asimismo con las aportaciones relacionadas con dichas dimensiones provenientes de los demás campos de las ciencias sociales y de las humanidades (antropología, economía de la cultura, políticas culturales, teoría del arte, cooperación cultural, educación y cultura...).

Esta asignatura pertenece al Módulo jurídico. Este Módulo engloba temas tales como el constitucionalismo cultural, el derecho internacional cultural, el régimen jurídico de la cinematografía y del audiovisual, el régimen de las artes escénicas y de la música, la administración cultural, la protección penal de los bienes y creaciones culturales, el análisis de las formas de intervención administrativa en las materias culturales o el régimen fiscal de la cultura o el régimen de los espectáculos públicos, entre otros.

La aportación de este Módulo a los alumnos que se matriculen en el mismo, al igual que sucederá con el resto de los módulos de esta especialidad, es muy formativa. La superación de este módulo dotará a los alumnos de la competencia para comprender el sentido y alcance del régimen laboral y de Seguridad Social de los artistas en espectáculos públicos y de los creadores culturales.

Los contenidos que comprenden este módulo se desarrollarán a continuación estando incardinados con el resto de las asignaturas que comprenden la especialidad.

3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES



No se requieren requisitos específicos de formación previos, al margen de los generales de titulación que dan acceso al Máster (titulación de grado, licenciado o de diplomado de acuerdo con los requisitos de la UNED y la normativa vigente).

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

En el marco de las competencias específicas del Máster, los resultados de aprendizaje esperados de la asignatura son los siguientes:

1. Que el estudiante conozca las diferentes regulaciones que afectan al régimen laboral y de protección social de los artistas en los espectáculos públicos.
2. Que el alumno pueda dar cuenta de los antecedentes históricos del régimen laboral y de protección social de los artistas en los espectáculos públicos.
3. Que el estudiante comprenda la estructura y modalidades del contrato de trabajo de artistas en espectáculos públicos y sea capaz de su aplicación práctica.
4. Que el alumno entienda como funciona el régimen de contratación de los artistas
5. Que el estudiante conozca el estado del arte en la investigación en la materia así como que descubra tareas, retos y temas para futuras investigaciones

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Los temas que se analizarán en esta asignatura son los siguientes:

- El régimen laboral de los artistas y creadores.
- Antecedentes históricos y fuentes de la relación.
- La especialidad de la relación.
- Estructura y modalidades del contrato de trabajo de artistas en espectáculos públicos.
- Colocación y contratación de artistas.
- Contenido del contrato. Suspensión y extinción del contrato.
- El régimen de protección social.
- Sujetos protegidos, inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas.
- Cotización y acción protectora.

6.EQUIPO DOCENTE

- [JAI ME MONTALVO CORREA](#)
- [ICIAR ALZAGA RUIZ](#)
- [JESUS JOSE PRIETO DE PEDRO](#)

7.METODOLOGÍA

El Máster se desarrollará conforme a la metodología de enseñanza a distancia, sirviéndose a tal fin de las plataformas y experiencias de la UNED.

Dicha metodología "a distancia" se concreta en una fórmula de funcionamiento que combina la utilización de medios tecnológicos, la atención tutorial personal y virtual y la posible realización de videoconferencias

Los alumnos están en continuo contacto con la coordinación del programa a través de las circulares que se irán remitiendo a lo largo del curso, así como de la comunicación telefónica y a través del correo electrónico.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA



Comentarios y anexos:

Como bibliografía básica, se recomienda la monografía:

- ALZAGA RUIZ, I.: La relación laboral de los artistas, Consejo Económico y Social, Madrid, 2001. Este libro se escaneará y se pondrá a disposición de los alumnos, que se hayan matriculado, en la web de la asignatura.

- Legislación laboral y de Seguridad Social, Civitas, Madrid, última edición.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

Para profundizar en la asignatura, recomendamos la lectura de la siguiente bibliografía complementaria:

- GONZÁLEZ PÉREZ, F.: El estatuto laboral del artista en espectáculos públicos, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1981.

- ROQUETA BUJ, R.: El trabajo de los artistas, Tirant lo Blanch, Valencia, 1995.

- RUIZ DE LA CUESTA FERNÁNDEZ, S.: El contrato laboral del artista, Tirant lo Blanch, Valencia, 2007.

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Además del material bibliográfico de consulta y estudio especificado en los apartados "bibliografía básica" y "bibliografía complementaria", los alumnos tienen a su disposición otros instrumentos de refuerzo, entre los que cabe mencionar:

a) Artículos en Revistas especializadas y libros colectivos:

- ALZAGA RUIZ, I.: "La relación laboral especial y de Seguridad Social de los artistas en espectáculos públicos", en AA. VV.: Comentarios a la reforma de la Seguridad Social, Dir. Antonio Vicente Sempere Navarro, Coord.: María Areta Martínez, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2008, págs. 441 a 444.

- ALZAGA RUIZ, I.: "El contrato de grupo de los artistas en espectáculos públicos", Aranzadi Revista Jurídica de Deporte y Entretenimiento, nº 16, 2006, págs. 139 a 150.

- ALZAGA RUIZ, I.: "Contratación laboral temporal de artistas en espectáculos públicos", Aranzadi Revista Jurídica de Deporte y Entretenimiento, nº 15, 2005, págs. 67 a 77.

- ALZAGA RUIZ, I.: "Contrato de trabajo para artistas en espectáculos públicos", en AA.VV.: Vademecum de contratación laboral, Coord. Miguel Cardenal Carro, Laborum, Murcia, 2001, págs. 423 a 432.

- ALZAGA RUIZ, I.: "El proceso de integración de los artistas en espectáculos públicos en el ámbito del Derecho del Trabajo", Civitas, Revista Española de Derecho del Trabajo, nº 104, 2001, págs. 225 a 245.

- BLASCO SEGURA, B.: "Trabajo en común y contrato de grupo", en AA.VV.: Comentarios a las Leyes Laborales, Tomo III, Dir. BORRAJO DACRUZ, E., Edersa, Madrid, 1985.

- DURÁN LÓPEZ, F.: "Las relaciones laborales de los deportistas profesionales y de los artistas en espectáculos públicos", DL, número monográfico, 1985.

- DURÁN LÓPEZ, F.: "La relación laboral especial de los artistas, RL núm. 1, 1986.

- FERNÁNDEZ LÓPEZ, M. F.: "Relaciones especiales de trabajo y Estatuto de los Trabajadores", RPS, núm. 139, 1983.

- GONZÁLEZ PÉREZ, F.: El estatuto laboral del artista en espectáculos públicos, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1981.

- LOPEZ-TARRUELLA MARTINEZ, F.: "Comentarios al artículo 2.1.e): Relaciones laborales de carácter especial", en AA. VV. Comentarios a las Leyes Laborales, Tomo II, Vol. 1, Dir. E. BORRAJO DACRUZ, Edersa, Madrid, 1985.

b) Colecciones de jurisprudencia de:



- Tribunal Constitucional español (Boletín de Jurisprudencia Constitucional BJC] o entrando a través de su página Web [<http://www.tribunalconstitucional.es>]);

Otra recurso de apoyo de especial importancia para el Máster, realizado por el IICC es el Portal Iberoamericano de Derecho de la Cultura: www.derechodelacultura.org (El acceso estará abierto a partir de otoño)

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los estudiantes pueden ponerse en contacto con los profesores responsables de la enseñanza a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) Comunicación postal dirigida a: Profesor responsable de la asignatura "Régimen laboral y protección social de los artistas y creadores culturales" / Departamento de Derecho de la Empresa / Facultad de Derecho de la UNED / Calle Obispo Trejo, nº 2 / 28040 Madrid (España);

b) Comunicación mediante Fax al número 0034 91 398 65 68;

c) Llamada al teléfono 0034 91 398 61 45 los miércoles de 10h a 13h., preguntando por la Profa. Dra. D^a Iciar Alzaga Ruiz.

d) Mensaje al correo electrónico a la dirección: ialzaga@der.uned.es

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La asignatura será evaluada de la siguiente forma:

1. La primera fase, a distancia, autoevaluación mediante un test on line u otras actividades que pueda proponer el equipo docente. Supone un 10% de la calificación final

2. La fase presencial se evaluará por la participación del estudiante en los seminarios y la docencia. Supone un 15 % de la calificación final

3. y la presentación por el alumno de un trabajo escrito de 20 a 30 páginas aproximadamente, desarrollando una memoria crítica u otro trabajo que decida el profesor de la asignatura. Supone un 75% de la calificación final

En todo caso, el resultado de la Evaluación continua se suma solamente en la condición de que el trabajo o memoria se considere "aprobado".

13.COLABORADORES DOCENTES

- JESUS MERCADER UGUINA

